



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2019-00421

Asunto : Ordena liquidación de costas.

Conforme al artículo 366 del C. G. del P., se ordena liquidar las costas del proceso, por secretaria. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$9.700.000.00

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

• Agencias en derecho	\$ 9.700.000
• Gastos procesales	\$ 56.370
• Total	\$ 9.756.370

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Bello, febrero 17 de 2022



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2019-00421

Asunto : Prueba liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO
__18__ PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL
MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BELLO ANT. EL DÍA __18__ MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA
LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO